

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PESCA (A1.2010) CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022 Y 2023

Primera parte TEÓRICA
Segunda parte PRÁCTICA

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
3. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
4. El presente ejercicio, de carácter teórico-práctico, está compuesto de dos partes.
5. La primera parte, de **carácter teórico**, consta de **105 preguntas** tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 100 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 1 a 100 inclusive**) y 5 son de reserva (**a contestar de la 151 a 155 inclusive**).
6. La segunda parte, de **carácter práctico**, consta de **23 preguntas** tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 20 primeras son preguntas ordinarias y evaluables (**a contestar de la 101 a 120 inclusive**) y 3 son de reserva (**a contestar de la 156 a 158 inclusive**).
7. La puntuación de cada parte del ejercicio, así como su cálculo, será la que se ha publicado en la correspondiente convocatoria.
8. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
9. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de **180 minutos**.
10. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señale en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de la pregunta del cuestionario.
11. Si necesita alguna aclaración, por favor, levante la mano y pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

PARTE TEÓRICA. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

1. **¿Cuál de las siguientes afirmaciones, según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es cierta?:**
 - A) El sistema de líneas de base rectas no puede ser aplicado por un Estado de forma que aisle el mar territorial de otro Estado de la alta mar o de una zona económica exclusiva.
 - B) La línea de base normal para medir la anchura del mar territorial es la línea de bajamar marcada por determinadas coordenadas geográficas de puntos en cada una de las cuales se indica específicamente el datum geodésico.
 - C) Los buques de todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan del derecho de paso inocente a través de las aguas interiores.

2. **La zona marítimo-terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía es:**
 - A) El espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinocial y la ribera del mar.
 - B) El espacio que incluye el mar territorial y las aguas interiores.
 - C) El espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinocial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinocial.

3. **Los Estados miembros podrán eximir, hasta el 31 de diciembre de 2029, a los buques pesqueros con eslora total inferior a 9 metros del requisito de llevar instalado un sistema de localización de buques si:**
 - A) Faenan exclusivamente en las aguas situadas en el lado de tierra de las líneas de base del estado miembro de pabellón.
 - B) Faenan en aguas bajo la soberanía de ese Estado miembro situadas como máximo a 12 millas náuticas de las líneas de base.
 - C) Nunca pasan mas de 48 horas en el mar contadas desde la hora de salida del puerto hasta su regreso a él.

4. **En caso de que existan pruebas, incluidas las basadas en los resultados del muestreo efectuado por la Comisión Europea, de que las actividades pesqueras y/o las medidas adoptadas por uno o varios Estados miembros van en detrimento de las medidas de conservación y gestión adoptadas en el marco de planes plurianuales o suponen una amenaza para el ecosistema marino y la situación requiere una actuación inmediata, la Comisión, previa petición debidamente justificada de un Estado miembro o por iniciativa propia, podrá adoptar medidas de urgencia que se aplicarán durante un período máximo de seis meses. Esas medidas de urgencia podrán incluir, entre otras cosas:**
 - A) La modificación de los datos del sistema de identificación automática.
 - B) La prohibición de trasladar la información sobre el cuaderno diario de pesca cuando sus buques estén pescando en aguas de otro Estado miembro.
 - C) La prohibición de suministrar peces vivos destinados a la acuicultura en las aguas bajo la jurisdicción de los Estados miembros en cuestión.

5. **El capitán de un buque pesquero comunitario, o su representante, cumplimentará una declaración electrónica de desembarque que deberá contener, entre otras cosas:**
 - A) Las cantidades de cada especie transbordadas o recibidas que superen 50 kilogramos en equivalente de peso vivo.
 - B) El código 3-alfa de la FAO del buque pesquero.
 - C) El número de identificación único de la marea.

6. **¿Cuáles de las siguientes Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera gestionan poblaciones de peces por zona geográfica?:**
- A) Comisión de Pesca del Atlántico Nororiental (CPANE).
 - B) Comisión Internacional para la conservación del atún atlántico (ICCAT).
 - C) Comisión para la conservación del atún rojo del sur (CCSBT).
7. **Los Estados miembros se asegurarán de que la pesca recreativa en su territorio y en aguas de la Unión se realice de modo compatible con los objetivos y normas de la Política Pesquera Común y, en particular:**
- A) Recopilarán datos sobre las capturas de las personas físicas que practiquen la pesca recreativa de aquellas especies que designe el Estado miembro a partir del 1 de enero de 2028.
 - B) Recopilarán datos sobre las capturas de las personas físicas que practiquen la pesca recreativa de especies, poblaciones o grupos de poblaciones para los que la Unión haya fijado posibilidades de pesca, o estén sujetos a la obligación de desembarque o estén incluidos en un plan plurianual.
 - C) Recopilarán datos sobre las capturas de las personas físicas que practiquen la pesca recreativa de todas las especies que sean capturadas.
8. **Se denomina punto de referencia de conservación:**
- A) Aquel valor de la talla mínima de referencia a efectos de conservación.
 - B) Aquel valor de la biomasa o del índice de mortalidad por pesca utilizados en la gestión pesquera con respecto a un nivel aceptable de riesgo biológico o a un nivel deseado de rendimiento.
 - C) Aquella medida de precaución destinada a evitar algún acontecimiento indeseado.
9. **La Política Pesquera Común deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios, debiendo en particular:**
- A) Eliminar gradualmente los descartes atendiendo a las circunstancias de cada caso y a los mejores dictámenes científicos disponibles, evitando y reduciendo en la medida de lo posible las capturas no deseadas y garantizando gradualmente el desembarque de las capturas.
 - B) Mantener los puntos de referencia de las pesquerías constantes.
 - C) Aumentar durante un periodo transitorio de 10 años el porcentaje del total anual de capturas.
10. **El mecanismo que permite descartar un determinado porcentaje de capturas mediante actos delegados de la Unión Europea para ciertas flotas y especie o grupo de especies sometidas a la obligación de desembarque, conocido como “ exención de mínimos”, se aplica a:**
- A) Las especies para las que se haya determinado una alta supervivencia siempre que se haya recogido en un plan específico de descartes.
 - B) Las capturas accidentales de organismos marinos que deben ser desembarcadas y deducidas de las cuotas por tener una talla inferior a la talla mínima de referencia a efectos de conservación.
 - C) Las capturas no deseadas que no llegan a la talla mínima de referencia para la conservación o aquellas para las que la flota, buque o grupo de buques ya hayan consumido sus cuotas asignadas.
11. **La obligación de desembarque establecida en la Política Pesquera Común no se aplicará a:**
- A) Las capturas de pesquerías de pequeños pelágicos a partir del 1 de enero de 2015.
 - B) Las capturas de aquellas pesquerías sobre las que la Comisión Europea haya adoptado un acto delegado.
 - C) Las capturas que entren dentro de exenciones de mínimos.

- 12. Un Estado miembro podrá tomar medidas para la conservación de las poblaciones de peces en aguas de la Unión siempre que esas medidas:**
- A) Se apliquen a buques pesqueros que enarboleden el pabellón de otro Estado miembro.
 - B) Sean compatibles con los objetivos de la Política Pesquera Común.
 - C) Sean tomadas por un Estado miembro que disponga de un sistema de concesiones transferibles de pesca.
- 13. La Unión, para garantizar una explotación, gestión y conservación sostenible de los recursos biológicos marinos, mantendrá sus relaciones exteriores en materia de pesca de acuerdo con sus obligaciones internacionales y sus objetivos políticos y, en particular:**
- A) Presentará anualmente un informe sobre la recogida de datos una vez consultados al STEFC y a las OROPs en las que la Unión es parte contratante.
 - B) Contribuirá a unas actividades pesqueras sostenibles que sean económicamente viables e impulsen el empleo dentro de la Unión.
 - C) Gestionará las entradas y salidas de la flota de la Unión en los Terceros países de tal modo que la entrada en la flota de nueva capacidad sin ayuda pública se vea compensada por la retirada previa como mínimo de la misma capacidad sin ayuda pública.
- 14. En relación con la Política Pesquera Común (PPC), los Consejos Consultivos estarán compuestos por:**
- A) Organizaciones que representen al sector pesquero y, cuando proceda, a los operadores acuícolas, y representantes de los sectores de la transformación y la comercialización.
 - B) Las autoridades pesqueras y científicas de los Estados miembros.
 - C) La Comisión Europea y los organismos científicos designados por esta.
- 15. Los buques de captura de la Unión que faenen en una zona geográfica en la que los artes de pesca estén sujetos a un régimen de gestión del esfuerzo pesquero deberán permanecer en puerto o fuera de esa zona geográfica si:**
- A) Han cometido infracciones graves a la Política Pesquera Común.
 - B) Han agotado la parte del esfuerzo pesquero máximo admisible correspondiente a esa zona geográfica y al arte que le haya sido asignado.
 - C) Si las capturas de una población o un grupo de poblaciones objeto de la pesquería que están sujetas a cuotas han sido desembarcadas.
- 16. El dispositivo de localización plenamente operativo, instalado a bordo, que permita que el buque sea localizado e identificado automáticamente por un sistema de localización de buques mediante la transmisión automática de los datos de posición del buque a intervalos regulares se aplicará a:**
- A) A aquellos buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros e inferior a 15 metros a partir del 31 de diciembre de 2029.
 - B) A aquellos buques que faenan exclusivamente en las aguas territoriales del Estado miembro del pabellón.
 - C) A todos los buques que faenen en aguas de la Unión sin excepción de la eslora total.
- 17. En un buque pesquero se define como factor de estiba:**
- A) La relación entre el volumen ocupado y el peso de una determinada carga.
 - B) El volumen ocupado por la carga y los espacios vacíos.
 - C) El peso en vivo de las capturas procesadas en la bodega.

18. **El Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) se creó para asesorar a:**
- A) La Comisión Europea.
 - B) La Comisión General de Pesca para el Mediterráneo.
 - C) Los Comités Científicos de las organizaciones regionales de pesca.
19. **El marco jurídico en base al cual se estructura jurisdiccionalmente el espacio marítimo es:**
- A) El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la CNUDR relativas a la conservación y a la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo de Nueva York).
 - B) El Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).
 - C) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
20. **Se supondrá que un buque pesquero está involucrado en pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) cuando, infringiendo las medidas de conservación y ordenación aplicables en la zona de pesca de que se trate, haya:**
- A) Falsificado u ocultado el marcado, la identidad o la matrícula.
 - B) Adquirido cuota de una especie a partir de los nacionales de la zona de pesca.
 - C) Manipulado su motor con el fin de aumentar la potencia del buque.
21. **La asignación de las tripulaciones mínimas de seguridad de los buques con eslora inferior a 24 metros se efectuará mediante resolución administrativa de:**
- A) El Capitán Marítimo.
 - B) El Jefe del Distrito Marítimo.
 - C) El Director General de la Marina Mercante.
22. **Una carta náutica es una representación gráfica de las aguas navegables y de la costa adyacente, trazada mediante un sistema de proyección adecuado según su finalidad. En ella se indican las profundidades del mar, la naturaleza del fondo y la configuración marítima detallada. Debe mostrar, además:**
- A) Los objetos naturales y artificiales que existen fijos en tierra.
 - B) Los aproches y los portulanos.
 - C) El arrumbamiento.
23. **Todas las capturas de poblaciones sujetas a límites de capturas, y en el Mar Mediterráneo también las capturas de poblaciones sujetas a tallas mínimas efectuadas durante las actividades pesqueras por buques de la Unión, fuera de aguas de la Unión en aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países, deberán desembarcarse e imputarse a las correspondientes cuotas cuando proceda, excepto en el caso de que sean:**
- A) Especies sometidas a regulación de pesca por una Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP).
 - B) Especies capturadas por artes de arrastre de fondo con tamaño de malla igual o superior a 150 mm.
 - C) Especies cuya captura entre dentro de exenciones de minimis.
24. **Según el Decreto 145/2018, de 17 de julio, por el que se regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía, otorgará el título habilitante para la ocupación de la lonja:**
- A) La Dirección General de Pesca y Acuicultura.
 - B) La Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura marina de la provincia donde se ubique el puerto.
 - C) La Autoridad Portuaria competente.

25. Durante las mareas vivas:

- A) Se produce un aumento en la actividad de los peces.
- B) Los peces se localizan a más profundidad.
- C) Los peces se localizan a menos profundidad.

26. Según el Reglamento (CE) nº 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, los operadores de empresa alimentaria deberán garantizar que los moluscos bivalvos vivos que se pongan en el mercado no contengan biotoxinas marinas en cantidades totales (el cuerpo entero o cualquier parte consumible por separado) que sobrepasen los límites siguientes:

- A) En el caso de las toxinas paralizantes de molusco («Paralytic Shellfish Poison»: PSP), 400 microgramos equivalentes de diclorhidrato de saxitoxina por kilogramo.
- B) En el caso de las toxinas paralizantes de molusco («Paralytic Shellfish Poison»: PSP), 600 microgramos equivalentes de diclorhidrato de saxitoxina por kilogramo.
- C) En el caso de las toxinas paralizantes de molusco («Paralytic Shellfish Poison»: PSP), 800 microgramos equivalentes de diclorhidrato de saxitoxina por kilogramo.

27. Según los datos publicados en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el empleo en buques pesqueros andaluces en el año 2023 fue de casi:

- A) 1.200 personas ocupadas.
- B) 5.300 personas ocupadas.
- C) 7.400 personas ocupadas.

28. Son “Indicaciones Geográficas Protegidas” (IGP):

- A) La “mojama de Conil” y la “mojama de Barbate”.
- B) La “mojama de Barbate” y la “mojama de Isla Cristina”.
- C) La “mojama de Barbate” y la “mojama de Tarifa”.

29. Según el artículo 2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, al tipo de actividad de turismo pesquero o marinero desarrollada a bordo de embarcaciones pesqueras por parte de profesionales del sector, mediante contraprestación económica, que tiene por objeto la valorización y difusión de su trabajo en el medio marino, en la que los turistas embarcados no podrán ejercer la actividad pesquera, se denomina:

- A) Turismo pesquero.
- B) Pesca-turismo.
- C) Turismo marinero.

30. Según el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca (actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) podrá autorizar, previa audiencia de las Cofradías territorialmente afectadas, la creación de una nueva Cofradía de Pescadores cuando sea promovida por más de un porcentaje de los profesionales que vengán desarrollando, de forma habitual, una actividad extractiva pesquera y que cumplan las condiciones establecidas para ser afiliados a una Cofradía, ya sea como armador, como trabajador por cuenta propia o por cuenta ajena, o como titulares de instalaciones pesqueras, correspondiente al:

- A) 30%.
- B) 40%.
- C) 50%.

- 31. Según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca (actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) podrá autorizar la creación de una nueva Federación Provincial de Cofradías cuando así lo soliciten las Juntas Generales de, al menos:**
- A)** Tres Cofradías de Pescadores, previo informe favorable de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
 - B)** Cuatro Cofradías de Pescadores, previo informe favorable de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
 - C)** Cinco Cofradías de Pescadores, previo informe favorable de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores.
- 32. Según el artículo 7 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, las Cofradías de Pescadores desarrollarán su gestión económica a través de un presupuesto ordinario de ingresos y gastos, sin compensación entre ellos, con una vigencia de:**
- A)** Un año natural.
 - B)** Dos años naturales.
 - C)** Tres años naturales.
- 33. El Sistema de Información andaluz de comercialización y producción pesquera, donde se reciben los datos de la comercialización en origen de los productos pesqueros, se denomina:**
- A)** TRAZAPES.
 - B)** IDPESCA.
 - C)** IDAPES.
- 34. En virtud del artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, todo los productos de la pesca tienen que pesarse en el momento del desembarque utilizando sistemas aprobados por las autoridades competentes a menos que se haya adoptado un plan de muestreo aprobado por:**
- A)** La Comisión.
 - B)** El Consejo.
 - C)** El Estado miembro.
- 35. En relación con los centros de depuración y expedición de moluscos bivalvos, ¿qué autorización concede actualmente la Dirección General de Pesca y Acuicultura mediante resolución de la persona que ostente su titularidad?**
- A)** La de expedición de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y la de primera venta de productos pesqueros procedentes del marisqueo a pie o en inmersión o de la acuicultura.
 - B)** La de depuración de moluscos bivalvos vivos, la de expedición de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y la de primera venta de productos pesqueros procedentes del marisqueo a pie o en inmersión o de la acuicultura.
 - C)** Exclusivamente la de primera venta de productos pesqueros procedentes del marisqueo a pie o en inmersión o de la acuicultura.

36. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 145/2018, de 17 de julio por el que se regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía, las personas titulares de la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba remitirán a la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura marina los datos de su producción desglosada por especies, indicando el volumen expresado en kilogramos destinado a la primera venta en lonja, la primera venta en establecimientos autorizados, las piscinas de engorde de atún y la exportación directa:
- A) En el instante que se produzcan las operaciones.
 - B) En la primera semana del mes siguiente a que se refieran las operaciones.
 - C) En la primera quincena del mes siguiente al que finalice la campaña de pesca.
37. Según la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2017, por la que se publica el listado de puertos designados conforme a la Orden APM/763/2017, de 24 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de determinadas especies pelágicas, entre los puertos designados para realizar dichos desembarques se encuentra:
- A) Huelva.
 - B) Cádiz.
 - C) Algeciras.
38. Según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 145/2018, de 17 de julio por el que se regula la comercialización en origen de los productos pesqueros en Andalucía, la primera venta de los productos de la acuicultura deberá realizarse:
- A) En los propios centros de producción.
 - B) En una lonja, en los propios centros de producción o en un centro de expedición asociado a lonja.
 - C) En una lonja, en los propios centros de producción, en un centro de expedición asociado a lonja o en otro establecimiento autorizado.
39. Según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 2406/96 del Consejo, de 26 de noviembre de 1996, por el que se establecen normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros, la categoría de frescura extra que corresponde a un ojo para el pescado blanco es:
- A) Cóncavo en el centro, con pupila gris y córnea lechosa.
 - B) Convexo (abombado) con pupila negra y brillante.
 - C) Plano, con córnea opalescente y pupila opaca.
40. El producto que más se ha elaborado en conserva en Andalucía en el año 2023 es:
- A) Atún.
 - B) Melva.
 - C) Caballa.
41. En virtud del artículo 15 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, las Organizaciones de Productores Pesqueros reconocidas presentarán a la Administración competente un informe sobre la aplicación de los planes de producción y comercialización aprobados. Este informe tiene que ser:
- A) Anual.
 - B) Bianual.
 - C) Anual o plurianual.

42. Según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP) que sean representativas de la producción, podrán solicitar a la Administración competente hacer obligatorias determinadas normas para los productores no miembros que comercialicen sus productos en el ámbito territorial para las que se encuentran reconocidas. Una OPP del segmento de la pesca se considerará representativa si, en la zona a la que se propone que se extiendan las normas, ha comercializado durante el año anterior al menos un porcentaje de las cantidades, expresada en toneladas, del:
- A) 55%.
 - B) 60%.
 - C) 65%.
43. Según el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España, ¿qué nombre comercial tiene la especie *Scomber japonicus*?
- A) Besugo de la pinta o Voraz.
 - B) Caballa del sur o estornino.
 - C) Jurel.
44. La modalidad de pesca que más producción pesquera (kg) ha vendido en las lonjas andaluzas en el 2023 ha sido:
- A) Arrastre de fondo.
 - B) Cerco.
 - C) Palangre de superficie.
45. De acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, en la información de trazabilidad relativa a cada lote de productos de la pesca y la acuicultura no se incluye:
- A) El código 3-alfa de la FAO de cada especie.
 - B) La fecha de la primera venta.
 - C) La fecha de las capturas o la fecha de producción.
46. Según el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, se entiende por red de trasmallo:
- A) Una red fija compuesta por un único paño de red y mantenida verticalmente en el agua por medio de flotadores y lastres.
 - B) Una red fija que consta de un paño de red aparejado de manera que la red se cuelgue a las cuerdas para crear una mayor extensión de red floja que otras redes de paño.
 - C) Una red fija constituida por varias capas de paño de red con dos capas exteriores de gran tamaño de malla con un paño de pequeña malla intercalada entre ellas.
47. De acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, queda prohibido el uso de redes de enmalle de fondo, redes de enredo y trasmallos para la captura de la especie:
- A) Palometa (Brama).
 - B) Atún de aleta amarilla (*Thunnus albacares*).
 - C) Mero (*Epinephelus marginatus*).

48. **¿Qué información al consumidor final debe indicarse obligatoriamente en el mercado o etiquetado del producto, según el artículo 35.1 del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura?:**
- A) El número de identificación del lote.
 - B) La fecha o las fechas de captura de los productos de la pesca o la fecha o las fechas de recolección de los productos de la acuicultura.
 - C) La zona de captura o de cría del producto.
49. **De conformidad con el artículo 4 de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, los moluscos bivalvos recolectados en zonas de producción clase B:**
- A) Podrán ser destinados al consumo humano directo. Únicamente pueden comercializarse tras su reinstalación durante un período prolongado.
 - B) Únicamente pueden comercializarse tras su reinstalación durante un período prolongado.
 - C) Únicamente pueden comercializarse para el consumo humano tras su tratamiento en un centro de depuración o su reinstalación.
50. **Según establece el artículo 5 de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, el cierre y la apertura de las zonas de producción para la recolección de cada una de las distintas especies declaradas corresponde:**
- A) A la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
 - B) A la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (actual Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural).
 - C) A la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
51. **De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, causarán baja automáticamente en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, las embarcaciones afectadas por la siguiente circunstancia:**
- A) Las que hayan sido objeto de sanción firme por la comisión de una infracción de carácter grave o muy grave tipificada conforme al artículo 103 (apartados 3, 5, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 23) o al artículo 104 (apartados 4, 5 y 7) de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
 - B) Las conductas recogidas en el anexo XXX del Reglamento (UE) n.º 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que estén tipificadas en los artículos 100, 101, 103 y 104 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, o en las correspondientes normas autonómicas.
 - C) La comisión de una infracción grave con arreglo al artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, o al artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

- 52. Las embarcaciones autorizadas para el ejercicio de la actividad marisquera al amparo del Acuerdo de pesca fronterizo del Río Guadiana, durante el periodo de vigencia de dicha autorización:**
- A) No podrán ejercer en ningún caso la actividad marisquera en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz.
 - B) Podrán simultanear en todo caso dicha actividad con la actividad marisquera en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz.
 - C) Debido a los cierres que, por motivo de toxinas, se decretan en ocasiones, podrán simultanear durante ese periodo temporal esta pesquería con la realizada en aguas españolas.
- 53. Según establece el artículo 10 de la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, causarán baja automáticamente en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, la pertenencia al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía:**
- A) Es incompatible con la pertenencia a cualquier otro censo oficial.
 - B) Es incompatible con la pertenencia a cualquier otro censo oficial que no sea el de artes menores.
 - C) Es incompatible con la pertenencia a cualquier otro censo oficial que no sea el de arrastre de fondo.
- 54. De acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, los buques de artes menores no podrán superar:**
- A) Los 12 metros de eslora total.
 - B) Los 15 metros de eslora total.
 - C) Los 18 metros de eslora total.
- 55. Según el Decreto 205/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda prohibida para la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la captura de:**
- A) Erizos de mar (*Paracentrotus* spp), anémonas de mar u ortiguillas (*Anemonia* spp), pepinos de mar u holoturias (*Holothuroidea* spp), crustáceos y todo tipo de moluscos.
 - B) Pulpo (*Octopus* spp), erizos de mar (*Paracentrotus* spp), anémonas de mar u ortiguillas (*Anemonia* spp), pepinos de mar u holoturias (*Holothuroidea* spp), crustáceos, calamares (*Loligo* spp Código FAO: SQR) y sepias (*Sepia* spp Código FAO: CTC).
 - C) Erizos de mar (*Paracentrotus* spp), anémonas de mar u ortiguillas (*Anemonia* spp), pepinos de mar u holoturias (*Holothuroidea* spp), crustáceos y moluscos bivalvos.
- 56. El artículo 2.1.g) del Decreto 205/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la pesca marítima recreativa en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el furtivismo como:**
- A) La actividad extractiva de los recursos marinos, que se realiza sin la licencia correspondiente.
 - B) La actividad extractiva de los recursos marinos, que se realiza sin la licencia correspondiente o con artes de pesca no autorizados.
 - C) La actividad extractiva de los recursos marinos, que se realiza sin la licencia correspondiente, con artes de pesca no autorizados y, en todo caso, la dirigida a la captura de especies sometidas al régimen de Capturas Totales Admisibles (TACs).

- 57. La venta o comercialización de las capturas obtenidas en la pesca marítima recreativa en aguas interiores:**
- A) Está expresamente prohibida.
 - B) Se permite la venta de una de las piezas capturadas o, en el caso de que únicamente se capturen ejemplares de cefalópodos, la venta de 6 de las piezas capturadas.
 - C) Únicamente se permite la venta de peces y siempre que se declaren todas las capturas y la venta se haga a través de establecimiento autorizado.
- 58. La disposición adicional segunda del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, prohíbe la realización de actividades extractivas:**
- A) En todas las explotaciones de acuicultura autorizadas, sin perjuicio de la posibilidad de realización de actividades complementarias.
 - B) En las explotaciones de acuicultura autorizadas en dominio público marítimo-terrestre, sin perjuicio de la posibilidad de realización de actividades complementarias.
 - C) En todo caso, en las explotaciones de acuicultura autorizadas en dominio público marítimo-terrestre.
- 59. Constituyen funciones extraordinarias de la inspección pesquera:**
- A) Las correspondientes a las actividades de pesca en aguas interiores.
 - B) Las correspondientes a la ordenación del sector pesquero que incluyen las actividades de comercialización en origen de los productos de la pesca.
 - C) Las correspondientes a la ordenación de la comercialización de los productos de la pesca en destino.
- 60. Según el artículo 94.2 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en caso de detectarse productos con talla no reglamentaria, ¿qué medida provisional deberá adoptarse en todo caso?**
- A) Inmovilización temporal de la embarcación o del medio de transporte.
 - B) Incautación de artes, aparejos, útiles de pesca, equipos u otros accesorios no reglamentarios o prohibidos.
 - C) Incautación de artes, aparejos, útiles, equipos u otros accesorios reglamentarios utilizados de modo antirreglamentario.
- 61. En caso de incautación de una embarcación, esta será liberada previa constitución de una fianza, no pudiendo exceder la cuantía fijada por el órgano encargado de resolver el correspondiente expediente sancionador de:**
- A) El importe de la sanción que pudiera corresponder por la infracción o infracciones cometidas.
 - B) El doble del importe de la sanción que pudiera corresponder por la infracción o infracciones cometidas.
 - C) No existe límite de la cuantía, debiendo fijar el órgano competente para resolver la que estime necesaria en función de las circunstancias.
- 62. Será competente la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para la resolución de los procedimientos sancionadores en materia de pesca por infracciones graves:**
- A) En los procedimientos por los que se impongan sanciones con multa desde 301 hasta 30.000 euros.
 - B) En los procedimientos por los que se impongan sanciones con multa desde 6.001 hasta 30.000 euros.
 - C) En todos los procedimientos por infracción grave, independientemente de la cuantía de la sanción.

- 63. En la zona B de la reserva de pesca del río Guadalquivir, y en relación con el ejercicio del ejercicio de la actividad marisquera dirigida a la captura de moluscos bivalvos:**
- A) Se permite el ejercicio de la actividad marisquera en las modalidades de marisqueo a pie y marisqueo desde embarcación aunque únicamente podrán realizar la actividad marisquera aquellas embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras del caladero del Golfo de Cádiz, y durante el período comprendido entre los meses de julio y marzo, ambos inclusive.
 - B) Se permite el ejercicio de la actividad marisquera en las modalidades de marisqueo a pie y marisqueo desde embarcación aunque únicamente podrán realizar la actividad marisquera aquellas embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras del caladero del Golfo de Cádiz, y durante el período comprendido entre los meses de septiembre y febrero, ambos inclusive.
 - C) Queda prohibida dicha actividad marisquera, excepto el marisqueo a pie en la zona intermareal.
- 64. En la reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva, declarada por Orden de 1 de abril de 2011, y en relación con la pesca recreativa:**
- A) Queda prohibida en cualquiera de sus zonas.
 - B) Queda permitida en cualquiera de sus zonas, debiendo respetar la regulación establecida con carácter general para esta modalidad.
 - C) Queda permitida únicamente en las zonas A1 y B, debiendo respetar la regulación establecida para esta modalidad.
- 65. El Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, determina para la merluza (*Merluccius merluccius*) una talla mínima de:**
- A) 20 centímetros para los caladeros mediterráneo y del golfo de Cádiz.
 - B) 20 centímetros para el caladero mediterráneo y 27 centímetros para el caladero del golfo de Cádiz.
 - C) 27 centímetros para el caladero mediterráneo y 20 centímetros para el caladero del golfo de Cádiz.
- 66. El peso mínimo reglamentario del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores es de:**
- A) 1 kg en el caladero del Golfo de Cádiz y 800 g en el litoral mediterráneo.
 - B) 800 g tanto en el caladero del Golfo de Cádiz como en el litoral mediterráneo.
 - C) 1 kg tanto en el caladero del Golfo de Cádiz como en el litoral mediterráneo.
- 67. Mediante Orden de 17 de octubre de 2023 se resolvió el cierre de la pesquería de erizos de mar común (*Paracentrotus lívidus*) y anémonas marinas (*Anemonia viridis*), debido a la situación crítica de sus poblaciones y el impacto generado por la invasión del alga *Rugulopterix okamurae*:**
- A) Únicamente en el caladero mediterráneo.
 - B) Únicamente en el caladero del Golfo de Cádiz.
 - C) En todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 68. El artículo 94 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece que el plazo máximo para tramitar, resolver y notificar la resolución sancionadora se computará:**
- A) Desde la fecha de levantamiento del acta denuncia por parte de la inspección pesquera.
 - B) Desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento.
 - C) Desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento.

69. El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA):

- A) Es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el marco financiero plurianual 2021-2029.
- B) Es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el marco financiero plurianual 2021-2027, que financiará gastos hasta 31 diciembre del 2029.
- C) Es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027, y dado que se aprueba en 2022, la vigencia de los gastos financiados se acota al periodo 15 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2027.

70. A efectos de la ayuda en paralización temporal de la flota que opera en caladeros nacionales se considera actividad pesquera:

- A) Buscar pescado, largar, subir capturas a bordo, transbordar, llevar a bordo, transformar a bordo, trasladar, enjaular, engordar y desembarcar pescado y productos de la pesca.
- B) La recogida en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- C) La recogida en el documento de criterios de selección de la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

71. Los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola seleccionados en Andalucía son:

- A) Cinco, uno por cada provincia costera.
- B) Seis, uno por cada provincia costera.
- C) Aquellos que tienen entre sus fines estatutarios entre otros el desarrollo de las actividades de transformación y comercialización de los productos de la pesca, la acuicultura o la industria auxiliar de su ámbito territorial.

72. La autoridad de gestión del FEMPA:

- A) Verificará que las operaciones seleccionadas cumplan al menos con una parte del programa de financiación, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa este.
- B) Verificará que, si las operaciones han comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, esta no sea financiable.
- C) Garantizará que las operaciones seleccionadas presenten la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.

73. El concepto beneficiario a efectos de ayudas FEMPA:

- A) Es el término «beneficiario» que viene definido en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- B) Es el término «beneficiario» que viene definido en el artículo 1.9 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.
- C) Las dos anteriores son correctas.

74. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del del Reglamento (UE) 2021/1139 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, las siguientes operaciones serán elegibles:

- A)** La construcción y la adquisición de buques de pesca de tercera lista o la importación de buques de pesca, salvo disposición en contrario del artículo 17.d) del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.
- B)** La transferencia de buques de pesca a terceros países o su reabanderamiento con pabellón de terceros países, incluso cuando sea través de la creación de empresas conjuntas con socios de terceros países.
- C)** Las inversiones a bordo de buques pesqueros que hayan llevado a cabo actividades pesqueras en el mar durante 60 días en los dos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo.

75. Establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los gastos subvencionables:

- A)** Que salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- B)** Que salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- C)** El gasto realizado y pagado con carácter no extintivo en el periodo de justificación.

76. En el ámbito de los sistemas de gestión de los organismos intermedios de gestión del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en Andalucía:

- A)** La Dirección General de Fondos Europeos como autoridad de gestión comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- B)** Serán los propios organismos intermedios de gestión quienes comprobarán la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- C)** La intervención general a través de la intervención de control financiero permanente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

77. Las ayudas por paralización temporal financiadas con el FEMPA:

- A)** Financiará a los tripulantes andaluces indemnizaciones hasta un máximo de seis meses.
- B)** Financiará exclusivamente a los tripulantes y armadores indemnizaciones hasta un máximo de seis meses.
- C)** Financiará a los tripulantes y armadores indemnizaciones hasta un máximo de doce meses.

78. El tipo de financiación del FEMPA en Andalucía:

- A)** Es un máximo 50% del gasto público subvencionable de la operación, con posibilidad de llegar al 100%.
- B)** Es un máximo 50% del gasto total de la operación.
- C)** Es un máximo 50% del gasto total excepto en prioridad 4 que es del 90%.

79. Entre las opciones de costes simplificados se encuentran:

- A)** Los costes unitarios, sumas de tanto alzado, financiación tipo fijo.
- B)** Los costes unitarios, sumas de tanto alzado, financiación tipo fijo y el reembolso.
- C)** Ninguna de los anteriores es correcta.

80. La ayuda a las grandes empresas en el ámbito del FEMPA:

- A) Están prohibidas.
- B) Están prohibidas excepto en el sector extractivo pesquero.
- C) Ninguna de las dos anteriores es correcta.

81. La financiación a tipo fijo de los costes indirectos de las subvenciones:

- A) Es hasta un 5% de los costes directos subvencionables.
- B) Es hasta un 7% de los costes directos subvencionables.
- C) Es hasta un 5% de los costes directos subvencionables y no subvencionables.

82. Los Organismos intermedios de la autoridad de gestión en Andalucía para el FEMPA son:

- A) Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- B) Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- C) Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Secretaría General de Sostenibilidad y economía azul de la consejería de medio ambiente y sostenibilidad.

83. La regla de descompromiso financiero por parte de la comisión europea para el FEMPA es:

- A) La regla de n+ 3 hasta el 2029.
- B) La regla de n+3 excepto para el 2027.
- C) La regla es n+3 hasta el 2027.

84. Teniendo en cuenta la importancia de combatir el cambio climático en consonancia con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las acciones contempladas en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, deben contribuir a:

- A) Que se alcance un objetivo del 30 % del gasto total en el marco del marco financiero plurianual 2021-2027 dedicado a la integración de objetivos climáticos.
- B) Que se alcance un objetivo del 15 % del gasto total en el marco del marco financiero plurianual 2021-2027 dedicado a la integración de objetivos climáticos.
- C) Lo establecido en los programas operativos de cada uno de los organismos intermedios.

- 85. El FEMPA debe poder apoyar la compensación a los operadores del sector pesquero y del sector de la acuicultura en caso de acontecimientos excepcionales que causen una perturbación importante de los mercados:**
- A) A través de compensaciones a las organizaciones de productores reconocidas y sus asociaciones que almacenen los productos de la pesca enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) nº 1379/2013, siempre que los productos se hayan almacenado de conformidad con los artículos 30 y 31 de dicho Reglamento.
 - B) A través de compensaciones a las empresas, organizaciones de productores reconocidas y sus asociaciones que almacenen los productos de la pesca enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) nº 1379/2013, siempre que los productos se hayan almacenado de conformidad con los artículos 30 y 31 de dicho Reglamento.
 - C) Ninguna de las anteriores es correcta.
- 86. Según el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa:**
- A) Los convenios o contratos, en cualquiera de las fases del procedimiento.
 - B) La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.
 - C) Las resoluciones de los procedimientos a que se refiere el artículo 110.2.
- 87. De acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos que ponen fin a la vía administrativa:**
- A) Podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.
 - B) Podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
 - C) Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo antes que sea resuelto expresamente.
- 88. Según establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un recurso de alzada será:**
- A) 15 días
 - B) Un mes
 - C) Tres meses
- 89. Según el artículo 289, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el concesionario abonará a la Administración concedente un canon o participación:**
- A) Si así lo hubiera establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - B) Si reciben contraprestaciones económicas de los usuarios.
 - C) En ningún caso.
- 90. De acuerdo con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107 de la misma ley, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad:**
- A) Podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
 - B) Podrá suspender la ejecución del acto, siempre a solicitud de la persona interesada.
 - C) No se podrá suspender la ejecución del acto.

91. **La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 116 como una de las causas de inadmisión de los recursos administrativos:**
- A) Carecer de legitimación el recurrente.
 - B) Ser incompetente el órgano administrativo, debiendo en este caso archivar el expediente.
 - C) Tratarse de un acto susceptible de recurso.
92. **En un procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos iniciado de oficio, transcurridos 6 meses desde su inicio sin dictarse Resolución expresa, se producirá:**
- A) La prescripción del mismo.
 - B) La caducidad del mismo.
 - C) El archivo del mismo.
93. **Según el artículo 88.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece que el control interno comprende dos modalidades. Señale cuáles son:**
- A) El control previo y la fiscalización.
 - B) El control financiero y la fiscalización económica.
 - C) El control previo y el control financiero.
94. **La Cámara de Cuentas de Andalucía depende orgánicamente de:**
- A) El Parlamento.
 - B) La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
 - C) El Consejo de Gobierno.
95. **Según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los tributos se clasifican en:**
- A) Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
 - B) Ingresos públicos, contribuciones especiales y tasas.
 - C) Ingresos públicos, contribuciones especiales e impuestos.
96. **El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, creado en el artículo 3 de la Ley Órgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, entenderá, entre otras, de la siguiente materia:**
- A) La aprobación de las tasas periódicas de endeudamiento asignadas a cada Comunidad Autónoma en función de su balance de ingresos y gastos.
 - B) El estudio y valoración de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Compensación.
 - C) Estudio y elaboración de los anteproyectos de Ley de los presupuestos anuales del Estado.
97. **Según establece el artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el ejercicio del control previo comprende:**
- A) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
 - B) La comprobación material del pago.
 - C) Los informes preceptivos de los pliegos que rigen la contratación administrativa.

- 98. Cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, se considerará:**
- A) Discriminación por razón de sexo.**
 - B) Acoso sexual.**
 - C) Discriminación por acoso sexual.**
- 99. El proyecto orientado a consolidar el proceso de implantación de la Transversalidad o Mainstreaming de Género en Andalucía se denomina:**
- A) Unidad de igualdad de género.**
 - B) Unidad de impacto de género.**
 - C) Unidad de impacto de género y transversalidad en el trato.**
- 100. Según el artículo 2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la posibilidad de acceder a la información pública que obre en poder de las entidades sujetas al ámbito de dicha ley con seguridad sobre su veracidad y sin más requisitos que los establecidos en la misma y en la normativa básica estatal se denomina:**
- A) Publicidad activa.**
 - B) Acceso a la información pública.**
 - C) Información pública.**

PARTE TEÓRICA. PREGUNTAS DE RESERVA

151. Según el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, ¿cuál es la talla mínima autorizada para el sargo (*diplodus spp*) capturado en el caladero Mediterráneo?

- A) 15 cm.
- B) 16 cm.
- C) 18 cm.

152. ¿Cuál es el código 3-alfa de la FAO de la centolla (maja squinado)?

- A) KPG.
- B) CRE.
- C) SCR.

153. Según la Clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (ISSCFG), ¿cuál es la abreviatura uniforme de las redes de cerco con jareta)?

- A) SUX.
- B) LA.
- C) PS.

154. El artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, señala que se entenderá por pesca no reglamentada:

- A) Las actividades pesqueras que han sido llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera correspondiente y no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización.
- B) Las actividades pesqueras realizadas en la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera correspondiente con buques pesqueros sin nacionalidad o que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene.
- C) Las actividades pesqueras realizadas con buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Estados que son partes contratantes de una organización regional de ordenación pesquera competente pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del Derecho internacional aplicable.

155. Según el anexo I del Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, ¿a qué código NC pertenecen los moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera?

- A) 0307.
- B) 0511.
- C) 1604.

PARTE PRÁCTICA. PREGUNTAS ORDINARIAS Y EVALUABLES

SUPUESTO PRACTICO 1

Una entidad con personalidad jurídica propia quiere solicitar el reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros (OPP) del sector de la pesca, y con ámbito en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

101. Para que tenga este ámbito autonómico tendrá que contar con miembros cuyas unidades de producción radiquen en Andalucía superando un porcentaje de producción, expresada en toneladas, del conjunto de la organización, del:
- A) 75%.
 - B) 80%.
 - C) 85%.
102. Esta OPP tendrá que estar integrada por, al menos, el siguiente número de productores:
- A) Dos.
 - B) Tres.
 - C) Cuatro.
103. Para obtener dicho reconocimiento, deberán tener un valor económico de producción mínima, calculada según la producción media de los últimos tres años anteriores a la solicitud, de:
- A) Dos millones de euros.
 - B) Tres millones de euros.
 - C) Cuatro millones de euros.
104. La OPP andaluza deberá establecer una cuota mínima anual, a satisfacer proporcionalmente entre sus miembros, no inferior a:
- A) 30.000 euros.
 - B) 35.000 euros.
 - C) 40.000 euros.
105. El reconocimiento de la OPP que nos ocupa se aprueba por resolución de la persona titular de:
- A) La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
 - B) La Dirección General de Pesca y Acuicultura, previa propuesta de la Delegación Territorial de la consejería en materia de pesca y acuicultura de la provincia donde la OPP tenga el domicilio social.
 - C) La Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo informe de la Delegación Territorial de la consejería en materia de pesca y acuicultura de la provincia donde la OPP tenga el domicilio social.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

D.^a Inés Fernández y D. Julián Hernández, armadora y patrón respectivamente del buque pesquero "Ana y Juan", perteneciente al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, han sido objeto de procedimiento sancionador por la comisión de cuatro infracciones leves y dos infracciones graves a la normativa pesquera, infracciones que llevan aparejadas la asignación de puntos.

- 106. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 114/2013, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el registro nacional de infracciones graves a la política pesquera común, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y en el Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, la asignación de puntos se podrá imponer:**
- A) Únicamente al titular de la licencia de pesca del buque pesquero.
 - B) De manera exclusiva o al titular de la licencia de pesca o al capitán o patrón del buque pesquero, en ningún caso a ambos en el mismo procedimiento.
 - C) Tanto al titular de la licencia de pesca como al capitán o patrón del buque pesquero.
- 107. La asignación de puntos se podrá imponer como consecuencia de la comisión de:**
- A) Una sola infracción, ya sea de carácter grave o leve.
 - B) Una sola infracción de carácter grave.
 - C) Tres o más infracciones de carácter leve.
- 108. Según el artículo 126 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, cuando en el transcurso de una misma inspección se detecten dos o más infracciones graves cometidas por la misma persona física o jurídica titular de la licencia, se asignarán al titular de la licencia de pesca los puntos correspondientes a cada infracción grave:**
- A) Hasta un máximo de 12 puntos.
 - B) Hasta un máximo de 15 puntos.
 - C) Hasta un máximo de 18 puntos.
- 109. Los puntos asignados al titular de la licencia de pesca en la correspondiente resolución del procedimiento sancionador:**
- A) Se transferirán a cualquier futuro titular de la licencia de pesca correspondiente al buque pesquero de que se trate si este es objeto de venta, traspaso u otro cambio de propiedad tras la fecha de la infracción.
 - B) En ningún caso se transferirán a cualquier futuro titular de la licencia de pesca correspondiente al buque pesquero de que se trate si este es objeto de venta, traspaso u otro cambio de propiedad tras la fecha de la infracción, al estar asociada la asignación de puntos al buque.
 - C) Podrán ser transferidos a cualquier futuro titular de la licencia de pesca correspondiente al buque pesquero de que se trate si este es objeto de venta, traspaso u otro cambio de propiedad tras la fecha de la infracción, en caso que el nuevo titular de la licencia tuviera conocimiento de la asignación de puntos.
- 110. Dará lugar automáticamente a la retirada permanente de la licencia de pesca:**
- A) La acumulación de 70 puntos por el titular de la licencia de pesca.
 - B) La acumulación de 80 puntos por el titular de la licencia de pesca.
 - C) La acumulación de 90 puntos por el titular de la licencia de pesca.

SUPUESTO PRÁCTICO 3

En la línea de ayudas financiada con el FEMPA para inversiones productivas en acuicultura, un beneficiario solicita ayuda para una inversión de 4.132.232,4 de euros más el 21% de IVA, lo que supone una inversión total de 5.000.001 euros. El beneficiario es una no PYME conforme a la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

- 111. Solicita que se le reconozca una ayuda para la medida de inversiones productivas en acuicultura, donde la intensidad de ayuda máxima es del 50%, así como los costes indirectos establecidos en la orden de ayudas y cifrados en un 5%:**
- A) No tiene derecho a la ayuda por ser una no PYME.
 - B) Tiene derecho a la ayuda, pero la intensidad máxima es de 60%.
 - C) Solicita la intensidad correcta de ayuda.
- 112. El importe máximo total para considerar a efectos de gasto subvencionable es:**
- A) 5 millones de euros.
 - B) 5 millones de euros + el 5% de costes indirectos.
 - C) $4.132.232,4 \text{ €} \times 1,05 = 4.338.844,02 \text{ €}$.
- 113. La ayuda máxima sería:**
- A) No tiene derecho a la ayuda.
 - B) El 50% de 5.250.000 (5 millones de euros + el 5% de costes indirectos).
 - C) El 50% de $4.132.232,4 \text{ €}$ más el 5% de costes indirectos = $4.338.844,02 \text{ €}$.
- 114. Por ser una no Pyme:**
- A) No tiene derecho a costes indirectos.
 - B) Los costes indirectos como coste simplificado se financian al 100%.
 - C) Ninguna de las anteriores es correcta.
- 115. Los costes indirectos en el caso de un beneficiario de ayudas:**
- A) No deberá justificarlos.
 - B) Se ajustarán a lo recogido en la norma en cuanto a justificación.
 - C) Se abonarán los 206.611,57.
- SUPUESTO PRÁCTICO 4**
- La embarcación con artes de rastro “MARÍA Y JULIO”, incluida en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de Andalucía, con puerto base en Punta Umbría, pretende capturar pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.**
- 116. En qué sección del censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de Andalucía está inscrita la embarcación?:**
- A) Sección primera.
 - B) Sección segunda.
 - C) Sección tercera.
- 117. De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, ¿qué requisito debe cumplir la embarcación para permanecer en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz?:**
- A) Pertener al censo de cerco o al de arrastre de fondo.
 - B) Pertener al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de Andalucía.
 - C) Ser habitual en la pesquería de pulpo.

- 118. Durante la misma jornada de pesca, las embarcaciones incluidas en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo:**
- A) Sólo podrán ejercer la actividad extractiva con un único tipo de trampa (nasas o alcatruces) o aparejo de anzuelo.
 - B) Podrán ejercer la actividad usando distintos artes de pesca siempre que se trate de artes específicos para la captura de pulpo.
 - C) Podrán simultanear la captura de pulpo y la captura de otros moluscos con el arte de rastro.
- 119. Según establece el artículo 15 de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, queda prohibido la captura de pulpo con artes de trampa, así como su calado y tenencia a bordo, en las siguientes zonas:**
- A) Zonas situadas fuera de las aguas interiores de Andalucía.
 - B) Zonas situadas a una distancia superior a 6 millas náuticas de la costa.
 - C) Zonas situadas fuera de la zona económica exclusiva.
- 120. En el caso que la embarcación estuviera autorizada para la captura de pulpo, hubiera capturado pulpo y no quisiera vender las capturas el mismo día sino destinarla para una venta ulterior, salvo en el caso de comercializarse en la venta programada inmediatamente posterior, deberá cumplimentarse el siguiente documento:**
- A) Una declaración de recogida.
 - B) Un documento de transporte-registro.
 - C) Un documento de transporte.

PARTE PRÁCTICA. PREGUNTAS DE RESERVA

156. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 114/2013, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el registro nacional de infracciones graves a la política pesquera común, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, el órgano competente para la concesión de las licencias acordará la suspensión de la licencia de pesca del buque por 8 meses cuando se alcancen los siguientes puntos:

- A) 36 puntos.
- B) 54 puntos.
- C) 72 puntos.

157. Según establece el artículo 5 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, para su debida constitución una organización interprofesional del sector pesquero deberá abarcar:

- A) Al menos un 49 % de las producciones afectadas en todas y cada una de las ramas profesionales que la conformen.
- B) Al menos un 50 % de las producciones afectadas en todas y cada una de las ramas profesionales que la conformen.
- C) Al menos un 51 % de las producciones afectadas en todas y cada una de las ramas profesionales que la conformen.

158. Según establece el artículo 14 de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, y en relación con las características técnicas de los alcatruces:

- A) Deberán disponerse sobre un máximo de 6 líneas madre, con una longitud máxima de 0.6 millas náuticas por línea y un número máximo de 84 alcatruces por línea.
- B) Deberán disponerse sobre un máximo de 13 líneas madre, con una longitud máxima de 1.2 millas náuticas por línea y un número máximo de 231 alcatruces por línea.
- C) Deberán disponerse sobre un máximo de 10 líneas madre, con una longitud máxima de 1 milla náutica por línea y un número máximo de 156 alcatruces por línea.